



'Por primera vez el magisterio del Papa es paralelo al de las Naciones Unidas'

**[gaceta.es](http://gaceta.es)**

Marcelo Sánchez Sorondo, canciller de la Pontificia Academia de las Ciencias y de la Academia Pontificia de las Ciencias Sociales, ha asegurado que actualmente asistimos a “un momento mágico” porque “por primera vez el magisterio del Papa, que responde al Evangelio, es paralelo al magisterio de las Naciones Unidas”.

El canciller de la Pontificia Academia de las Ciencias ha realizado estas declaraciones durante su intervención en la primera sesión del curso de verano “La pregunta de Dios en la universidad” de la Universidad Católica de Valencia.

Sánchez Sorondo ha subrayado que “el empeño del Papa es erradicar la pobreza y el hambre en el mundo”, destacando que éste es precisamente el primero de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas. El obispo resalta, asimismo, que estos objetivos se aprobaron por unanimidad después del discurso del Papa Francisco en la ONU y de su encíclica Laudato Si.

El filósofo y teólogo argentino ha incidido en que “hay mil millones de personas que pasan

hambre” y ha denunciado que es “un escándalo” porque nunca ha habido tanta riqueza en el mundo como ahora.

“La FAO –la organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura- señala que el problema es que no se distribuye bien. Indudablemente, hoy hay que cambiar las estructuras económicas, que buscan solo el beneficio económico”, asegura Sánchez Sorondo.

El aborto y la anticoncepción en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU

Mientras Sánchez Sorondo celebra que el magisterio del Papa es paralelo al magisterio de la ONU en la cuestión de la erradicación de la pobreza y el hambre, un **informe elaborado por**

**Voice of the Family** explica cómo el término “acceso universal a la salud reproductiva” mencionado en varias ocasiones en la Agenda para el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas hace referencia, entre otras cuestiones, al acceso al aborto y la anticoncepción.

El 25 de septiembre de 2015, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobaba la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en la que se incluían **17 Objetivos de**

**Desarrollo Sostenible y 169 metas**. El primero de estos objetivos es “poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo” pero entre estos propósitos también se menciona en varias ocasiones el “acceso universal a la salud reproductiva”.

En el Objetivo 3 de esa lista se incluye garantizar, de aquí a 2030, “el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, incluidos los de planificación familiar, información y educación.”

De igual manera, el Objetivo 5 -“Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas”- establece que se deberá “asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen.”

¿Pero qué significan o qué implican realmente los términos “salud sexual y reproductiva” y “derechos reproductivos” o formulaciones similares utilizadas con frecuencia por la ONU, gobiernos y agencias internacionales? El **informe elaborado por Voice of the Family** explica que “el término acceso universal a la salud sexual y reproductiva incluye el acceso universal al aborto y la anticoncepción”.

Este informe señala que la definición de “salud reproductiva sexual y derechos reproductivos” aceptada por los estados miembros de las Naciones Unidas -con algunas excepciones- se encuentra en el **Programa de Acción de la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo de las Naciones Unidas en el Cairo (1994)**.

En este documento, la anticoncepción es considerada una parte integral de “la salud reproductiva”. En el punto 7.10, por ejemplo, se afirma que “los países deberían dar más prioridad a los servicios de salud reproductiva, incluida una amplia gama de medios anticonceptivos”.

El apartado 13.14 de este documento establece que el “aborto es un componente básico de los servicios sanitarios reproductivos”. Asimismo, el punto 8.25 acepta el aborto en jurisdicciones donde “no está en contra de la ley”, y donde es “seguro”.

Este punto se vuelve a plantear en el capítulo IV, sección C, punto 106 k de **la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing**, que también promueve la anticoncepción, como se puede apreciar, por ejemplo, en la siguiente medida que deben adoptar los gobiernos: “Asegurarse de que exista una oferta permanente de medicamentos de calidad, anticonceptivos y suministros y equipo de otro tipo, sobre la base de la lista de medicamentos esenciales de la OMS.”